

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00588-00, la cual se inadmitió por auto del 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 13 de septiembre de 2023.
TÉRMINO DE SUBSANACIÓN: 21, 22, 25, 26 y 27 de septiembre de 2023.

La parte demandante se abstuvo de subsanar la demanda dentro de dicho término.

En la fecha, **03 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: STEVEN ARLEY MAHECHA MARÍN C.C. 1.105.782.703
DEMANDADOS: FABIO ALEJANDRO BALLESTEROS LÓPEZ C.C. 1.053.765.005
RADICADO: 1700140030102023-00588-00

Auto interlocutorio No. 1036-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** subsanó la demanda dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la demanda ejecutiva promovida por **JOSÉ WILDER OSORIO ABRIL** con cédula de ciudadanía No. **18.370.165**, en contra de **JAIRÓ LÓPEZ JIMÉNEZ** con cédula de ciudadanía No. **1.054.543.773**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin lugar a devolución de anexos, toda vez que la actuación se surtió netamente virtual.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.160 el 04 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abaad842b024f2c11c17fc0b3513e2f4b336f430f8f5862b999cb9b066c7b12d**
Documento generado en 03/10/2023 09:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>